

VERSIÓN ESTENOGRÁFICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA PÚBLICA DE LA
SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE
DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, siendo las **once** horas con **treinta y seis** minutos del catorce de diciembre de dos mil dieciocho, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Luz Vera Díaz, actuando como Primer Secretaría la Diputada Patricia Jaramillo García y, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; **Presidenta:** enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García, dice:** Lista de asistencia. Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzí; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado

Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; **Secretaría:** ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta Sesión los diputados **Zonia Montiel Candaneda, José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez**, solicitan permiso y la presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; Se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las once horas con cuarenta minutos de este día catorce de diciembre de dos mil dieciocho, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”**. Gracias, favor de tomar asiento. Acto seguido se incorpora a la sesión la Diputada Leticia Hernández Pérez. **Presidenta** dice, se pide a los transportistas con respeto nos permitan desarrollar la sesión y en su momento los podremos escuchar, mientras instruyo a la Secretaría proceda a dar lectura al artículo 169 por favor. Artículo 169, el público que concurre a las sesiones públicas del Pleno guardará respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en las discusiones gracias. Es cuanto Presidenta. **Presidenta:** Se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la convocatoria Expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la

Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez**, dice: **ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafos segundo y tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91 y 92 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala: **CONVOCA.** A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **14 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO. Elección de los integrantes de la Comisión Permanente, que fungirá durante el Primer Periodo de Receso correspondiente al Primer año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura**, comprendido del 16 de diciembre de dos mil dieciocho al 14 de enero del dos mil diecinueve. **SEGUNDO.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que **se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que considere reformar la fracción IV del artículo 30 y la fracción XV del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en materia de transporte público y privado**; que presenta el Diputado Miguel Piedras Díaz. **TERCERO.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se crea la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y**

Disciplina en el manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; que presenta la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el manejo del Presupuesto Público en Tlaxcala para el ejercicio 2019. **CUARTO.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala;** que presenta la Diputada María Isabel Casas Meneses. **QUINTO.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se reforman los artículos 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;** que presenta el Diputado Víctor Manuel Báez López. **SEXTO.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que **se crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala;** que presenta el Diputado Javier Rafael Ortega Blancas. Tlaxcala de Xicohtécatl, a 13 de diciembre de 2018. **CIUDADANA LUZ VERA DIAZ, DIPUTADA PRESIDENTA. - - - - -**

Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto de la Convocatoria, se procede a la elección de los integrantes de la Comisión Permanente que fungirá durante el primer periodo de receso del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, comprendido del dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho al catorce de enero de dos mil diecinueve, y se pide a las y a los diputados que al escuchar su nombre emitan su voto depositando la cédula correspondiente en la urna instalada para tal fin; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo**

García, Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredó; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; **Presidenta:** Se pide a las diputadas secretarías, procedan a efectuar el cómputo e informen con su resultado; se cumple la orden, y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo: Ciudadana Diputada Presidenta, el resultado de la votación es el siguiente: **veintiún** votos para Presidente al **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra**; **veintiún** votos para Primer Secretario a la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**; **veintiún** votos para Segundo Secretario a la **Diputada Patricia Jaramillo García**; **veintiún** votos para Vocal al **Diputado Ramiro Vivanco Chedraui**. **Tres** votos nulos. **Presidenta:** Se pide a todos los presentes ponerse pie y expresa, de acuerdo con el resultado del cómputo efectuado, se declaran integrantes de la Comisión Permanente de este Congreso, a

los diputados: Presidente, Jesús Rolando Pérez Saavedra; Primer Secretario, Laura Yamili Flores Lozano; Segundo Secretario, Patricia Jaramillo García; Vocal, Ramiro Vivanco Chedraui, que funcionará del dieciséis de diciembre de dos mil dieciocho al catorce de enero de dos mil diecinueve, con cargo a la protesta de ley que rindieron el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho, favor de tomar asiento. . -

Presidenta: Para continuar con el **segundo** punto de la Convocatoria, la Presidenta dice, se pide al **Diputado Miguel Piedras Díaz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado a fin de que considere reformar la fracción IV del artículo 30 y la fracción XV del artículo 69 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en materia de transporte público y privado**; enseguida el Diputado Miguel Piedras Díaz, dice, con el permiso de la Mesa: **HONORABLE ASAMBLEA:** El que suscribe Dip. Miguel Piedras Díaz, integrante del Grupo Parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 45 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Acuerdo para **Exhortar respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de**

Tlaxcala a fin de que considere reformar la fracción IV. Del Artículo 30 y la fracción XV. Del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado. Al tenor de la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS.** I. Que el suscrito Dip. Miguel Piedras Díaz, Integrante de esta LXIII Legislatura, con la facultado otorgada en los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano se Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la Iniciativa con proyecto de Acuerdo para que de manera respetuosa se **Exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a fin de que reforme el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado en lo relativo a la ampliación del periodo de uso legal de las unidades vehiculares destinadas al servicio público de personas, ampliando el periodo a los trece años.** II. Que como representantes populares y con el mandato conferido como legisladores, además con la responsabilidad social de atender las peticiones, solicitudes y demandas sociales, me permito presentar ante esta soberanía, las peticiones de los ciudadanos y transportistas que mediante oficios signados de fecha 10 y 15 de octubre del 2018, dirigieron a la presidencia de la mesa directiva de esta Soberanía, cuyas peticiones son objeto de la presente iniciativa con proyecto de Acuerdo. III. Que es innegable la difícil situación económica por la que atraviesa el país y la población, de una u otra manera tenemos la necesidad de utilizar el transporte público de personas al no tener

transporte propio, tanto para ir a nuestros trabajos como los jóvenes para trasladarse a los centros educativos. Por lo que es necesario de contar con un servicio público de transporte que esté en buenas condiciones materiales, de funcionamiento como higiénicas, que nos brinden seguridad. Hoy en día la norma reglamentaria para poder registrar una concesión y obtener así un permiso o autorización para prestar el servicio público de transporte de personas establece que la unidad vehicular debe tener máximo una antigüedad de diez años, claro esto es benéfico, y los vehículos lucen bien, pero también hay que considerar que la vida útil de un vehículo, con las debidas reparaciones o mantenimiento, no solo es de diez años, bien pueden prestar un buen servicio hasta trece años o más. **IV.** Que económicamente no resulta redituable para el concesionario estar cambiando su vehículo cada diez años por uno nuevo, hay que reconocer que los vehículos nuevos resultan muy caros para el concesionario que sólo tiene una unidad, por lo que le exige una cuenta al chofer y este tiene que andarse correteando para sacar la cuenta y para pagar la gasolina, que también está muy cara, y además tiene que sacar el sustento de su familia. Para el caso que nos ocupa, la preocupación del permisionario es poder guardar el dinero suficiente para que en el periodo de diez años pueda adquirir una unidad nueva, sin importar el alza de gasolina, el costo de las refacciones o los periodos vacacionales en los que disminuye el número de pasajeros. Hay que reconocer que se enfrentan a una situación muy difícil para renovar sus vehículos ante estas condiciones. Me permito reafirmar que, con un buen mantenimiento de

la unidad vehicular, esta puede tener una vida de uso útil no sólo de diez años sino hasta trece años, y no lo digo yo sino que lo reiteran los concesionarios, los operadores de vehículos, que lo viven cotidianamente. **V.** Que el Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado establece en el: **CAPÍTULO II DEL REGISTRO DE LAS CONCESIONES, AUTORIZACIONES Y PERMISOS. ARTÍCULO 30.-** “Cuando el concesionario realice cambio de unidad vehicular del servicio público de transporte de personas, deberá cubrir los siguientes requisitos:” **IV.** “ Exhibir factura o carta factura que ampare la propiedad de la unidad vehicular, a nombre del concesionario, permisionario o autorizado, cuyo modelo en ningún caso podrá ser anterior a diez años de la fecha de trámite;” y en el **CAPÍTULO VII DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CONCESIONARIOS, AUTORIZADOS Y PERMISIONARIOS. ARTÍCULO 69.-**“ Los concesionarios, autorizados y permisionarios del Servicio Público de Transporte, además de cumplir con lo establecido por los artículos 8, 9 y 15 del presente Reglamento, están obligados a:” **XV.** Realizar el cambio de vehículos cuando corresponda o lo requiera la Secretaría, que en ningún caso podrá ser menor de diez años;”. Por ende, Esta Norma establece textualmente que solo podrán ser autorizados vehículos cuyo modelo sea menor a los diez años. **VI.** Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece en el **Artículo 70.** “Son facultades y obligaciones del Gobernador: **II.** Sancionar, promulgar, publicar y ejecutar las leyes o decretos que expida el Congreso, así como reglamentar y proveer en la esfera

administrativa lo necesario a su exacto cumplimiento. Misma norma que está en concordancia con lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que dispone: **Artículo 92.** “Todos los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente deberán estar firmados por el Secretario de Estado a que el asunto corresponda, y sin este requisito no serán obedecidos.” En estricto reconocimiento a las facultades constitucionales del Titular del Poder Ejecutivo, es viable solicitar respetuosamente su intervención a fin de que tenga a bien reformar lo relativo al Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, objeto de la presente iniciativa. **VII.** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala establece en el **Artículo 15.** “Los reglamentos, decretos y acuerdos expedidos por el Gobernador del Estado deberán, para su validez y observancia constitucional, ser firmados por el Secretario respectivo, y cuando se refieran a asuntos de la competencia de dos o más Secretarías, deberán ser refrendados por los Titulares de cada una de ellas.” Esta norma reconoce la facultad del titular del Poder Ejecutivo estatal para expedir el reglamento correspondiente a la ley, que, en este caso, nos referimos a la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala. **VIII.** Que en estricto reconocimiento a la facultad constitucional y legal otorgada al Titular del Poder Ejecutivo de nuestra entidad, respetuosamente se le exhorta para reformar la norma reglamentaria, en comento. Por lo antes fundado y motivado me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con: **PROYECTO DE**

ACUERDO. PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 14 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se **Exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala a fin de que considere reformar la fracción IV. Del Artículo 30 y la fracción XV. del Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Comunicaciones y Transportes en el Estado de Tlaxcala en Materia de Transporte Público y Privado, en lo relativo a la ampliación del periodo de uso legal de las unidades vehiculares destinadas al servicio público de personas, ampliando el periodo de diez a los trece años.** **SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso, para que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, notifique el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para los efectos legales conducentes. **TERCERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlax., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.

ATENTAMENTE DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ INTEGRANTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. Presidenta: se concede el uso de la palabra al Diputado Víctor Castro López con su permiso diputada Presidenta: Asamblea legislativa. quien dice,

con fundamento en los artículos 117, 120 y 130 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se apruebe en este momento la Iniciativa dada a conocer por ser de urgente y de obvia resolución. **Presidenta dice**, se somete a votación la propuesta, formulada por el ciudadano diputado Víctor Castro López, en la que solicita se apruebe en este momento la iniciativa dada a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; pueden manifestar su voto por favor no ha contado la secretaría; **Secretaría**: informe del resultado de la votación **dieciséis** votos a favor; **Presidenta**: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: informe del resultado de la votación **seis** votos en contra; **Presidenta**: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación de la iniciativa dada a conocer; con fundamento en los artículos 120 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la iniciativa con Proyecto de acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen dado a conocer, se les pide a las personas que están en el recinto invitados guardar el orden y permitan el desarrollo en la forma que tenga que darse, algún Diputado desea hacer un posicionamiento, **Omar Miltón López Avendaño**, con el permiso de la Mesa Directiva, compañeros legisladores sin duda alguna atender el problema del servicio de Transporte Público, es aplaudible sin

embargo la promoción de un exhorto al ejecutivo del Estado, para reformar las fracciones IV del artículo 30 y XV del 69 en nada contribuyen a brindar certeza, jurídica de que este asunto se atenderá no obstante de que como legislador, confió en la visión estadista del ejecutivo Estatal en el tino que tendrá para atender exhorto emitido desde esta soberanía sin embargo, es importante que más allá de atender, el sector transportista que solo representaría dar paliativos de forma sistemática que va más allá del transporte concesionado, como diputados debemos atender el asunto de fondo, por ello invito al señor diputado promovente de esta Iniciativa con Proyecto de Acuerdo a que más que emitir exhortos al Gobernador del estado se aboque a realizar los trabajos, de análisis de legislación que en materia de comunicaciones y transportes se encuentran vigentes en la entidad y que datan desde el año de 1983, Tlaxcala requiere de una Ley de una Ley no de un exhorto, que atienda el derecho humano a la movilidad y no solamente de exhortos para reformar un reglamento Estatal, en materia de transporte, ya la misma ciudadanía manifestó su interés, por contribuir a este tema, pues a finales de julio de este año está documentado por medio electrónico que un grupo de ciudadanos presentó una iniciativa a la Ley de movilidad según una entrevista dada en medio impreso por ahora promovente de ese exhorto, la Presidencia de la Comisión de movilidad comunicaciones y Transportes, pese que ya contaba con la iniciativa de la Ley de movilidad manifestó estar a la espera de la iniciativa de ley en materia que enviaría el Gobernador del estado si realmente queremos el desarrollo del Estado así como el impulso de

una transformación entendamos a la iniciativa ciudadana así como la que en su momento presenta el ejecutivo del estado vayamos más allá de un mero exhorto y trabajemos en la presentación de una Ley que incluya todas las modalidades de transporte público, privado mercantil así como las plataformas digitales y medio de transporte alternativos en acción Nacional nos pronunciamos en contra de la iniciativa que presenta el día de hoy por una simple razón, que consideramos que emitir un exhorto en el sentido que hoy se presenta en nada contribuye a atender de fondo el problema de movilidad de nuestra entidad, “**Artículo. 30.** Cuando el concesionario realice cambio de unidad vehicular, el servicio público de transporte de personas deberá cubrir los siguientes requisitos, 1. Presentar solicitud escrita dirigida al Secretario; 2. Justificar que la unidad vehicular que será dada de alta se encuentre al corriente en el pago de impuestos de derechos y multas; 3. Depositar en la secretaria la tarjeta de placas de circulación. 4. Exhibir la factura o carta factura que ampare la propiedad de la unidad vehicular a nombre del concesionario permisionario o autorizado, y/o modelo y en ningún caso podrá ser anterior a diez años de la fecha en trámite; 5. Exhibir póliza de seguro del viajero a fondo autorizado por la Secretaría vigente; y 6. Pasar la revista vehicular, cubiertos lo requisitos anteriores y pago de derechos acusados la secretaria autorizaría el cambio de unidad correspondiente#; **Artículo 69.** Los concesionarios autorizados del servicio público, de transporte además de cumplir con los artículos 8, 9 y 15 del Presente Reglamento están obligados 1. A prestar servicio de que se trate sujetándose estrictamente a los

términos de la concesión autorizada o permiso cumplir con los itinerarios, tarifas o horarios, y demás que estable la ley o el reglamento, demás que establezca la Ley y el reglamento 3. Emplear personas competentes y capaces que reúna los requisitos de preparación y eficiencia necesaria para desarrollar el trabajo del servicio que corresponda; hoy señores transportistas lo que ustedes se están llevando es un exhorto al ejecutivo no una Ley que les garantice de fondo aquí se manifiesta una fuerza política de juntos haremos historia con los votos suficientes para trabajar con el Partido Acción Nacional de la mano y hacer que el transporte público tenga esas garantías es por eso que nos oponemos al exhorto del día de hoy. Es cuanto Señora presidenta. **Presidenta:** Diputado **Víctor Castro López**, con su venia Presidenta, les doy la bienvenida cordial a los transportistas, la voz del pueblo se les escucha señores, si tiene razón son diez años los que ustedes el tiempo de tan solo el esfuerzo que hacen diariamente para que ustedes lleven el trabajo y el sustento a su familia y luego tiene que comprar unidades nuevas, y con esas unidades nuevas para pagarlas tardan un buen tiempo y cuando menos van saliendo del crédito que pasa; tiene que volver a sacar otra y siguen con la deuda, y ustedes no ven sus capitales, o su reintegro por eso hoy como integrante de la Comisión de Transporte que aquí está el diputado Piedras estamos dando hincapié pasitos a pasitos se llega, y estamos exhortando por eso es importante que podamos trabajar más de calidad tiene que esforzarse más para todos los ciudadanos yo sé que ustedes son bien trabajadores, y hacen todo el esfuerzo que tiene para el pueblo

vamos a seguirlos apoyando para que ustedes hagan su trabajo digno sabemos el precio de la gasolina que se incrementó mucho y que su utilidad es menos, imagínense y todavía se les obliga a comprar unidades nuevas y a cuento tiempo a un proyecto más bien a un crédito amplio entonces no les alcanza, siempre están endrogados y luego tan solo los robos que están viviendo a falta de seguridad que tienen prácticamente están viendo un proceso difícil, por eso yo me pongo de su mano y el exhorto es pasito a pasito, por eso vamos estarlos apoyando desde la comisión; está aquí el diputado piedras, su servidor, su diputado victo castro, también los apoya y esta con ustedes. Es cuánto. **Presidenta:** se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Piedras Díaz**, gracias presidenta pues nada más para refrendar el exhorto precisamente es para pedir trece años debido a que la comisión ha estado en pláticas con el secretario de comunicaciones y transportes y estoy en espera que me mande la nueva ley de movilidad en la cual a lo mejor venga incluido esos trece años para el próximo año la idea es como decía el diputado Víctor en la comisión, trabajar pasito a pasito y si ya podía hacer una ley en donde ya nosotros exijamos no trece años sino exijamos quince años yo llevaba pidiendo varios días que se subiera este exhorto pero no me habían permitido y se lo digo muy respetuosamente al diputado Milton, el que siempre ha trabajado atrás de un escritorio no sabe lo que es tener que trabajar para comprarse una unidad, no sabe que es trabajar con el pueblo, entonces yo te invito a que te pongas en los zapatos de los transportistas. Es cuánto. **Presidenta** dice: Diputado Miguel se le invita a no incitar el desorden, Diputado Milton,

espero nos sea para algún tipo de enfrentamiento,. Diputado **Omar Miltón López Avendaño**, gracias, presidenta; señores transportistas tienen la posibilidad de llevarse una ley que les garantice no pedirle al gobernador que por favor modifique un reglamento cuando aquí se pueden hacer las leyes, me parece que es un tanto populista el hecho de querer tomar una necesidad que es fundamental y que se entiende y no, no es personal el hecho de fui profesor frente a grupo por doce años y en esos doce años trabajé y viajé en transporte público y conozco claramente las condiciones que se enfrentan hoy mismo viaje en transporte público si, entonces no es un hecho de estar atrás de un escritorio o no estar atrás de un escritorio; es entender cabalmente día a día ser empático con lo que ustedes viven y como nosotros usuarios del transporte público sufrimos también a la par de ustedes, señores no se lleven un exhorto llévense una ley. Es cuanto señora Presidenta. **Presidenta** dice, en vista de que ningún Diputado más desea referirse en pro o en contra del dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: informa el resultado de la votación **dieciséis** votos a favor; **Presidenta**: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: **siete** votos en contra; **Presidenta**: de acuerdo con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo, y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente. - -

Presidenta dice, para desahogar el **tercer** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Ramiro Vivanco Chedraui**, Presidente de la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el manejo del presupuesto público en Tlaxcala para el ejercicio dos mil diecinueve, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se crea la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; enseguida el Diputado **Ramiro Vivanco Chedraui**, dice: buenos días con el permiso de la Mesa, compañeras y compañeros diputados, **HONORABLE ASAMBLEA** Quien suscribe Diputado Ramiro Vivanco Chedraui presidente de la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el Manejo del Presupuesto público en Tlaxcala para el ejercicio 2019, y los diputados integrantes de la comisión antes citada de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en el Acuerdo de fecha veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho aprobado por esta soberanía y en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Tlaxcala, artículo 9 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y el 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, sometemos a consideración de esta Soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD,**

PROBIDAD Y DISCIPLINA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS, al

tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Congruentes con la política de austeridad que a nivel nacional se ha promovido como eje estratégico para el desarrollo económico del país, ésta legislatura, tuvo a bien crear la Comisión Especial para la Austeridad, Racionalidad, Transparencia y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público en Tlaxcala para el Ejercicio 2019, estableciendo entre sus objetivos, el de proponer Disposiciones de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el manejo del Presupuesto Público en Tlaxcala. En este sentido, se realizó un análisis de presupuestos de ejercicios anteriores, así como de los gastos realizados para identificar partidas y rubros que han representado costos para el estado que no necesariamente repercuten o benefician a la ciudadanía, sino más bien implica el mantenimiento de una estructura burocrática excesiva y altos costos de operación, sacrificando recursos para realizar tareas necesarias e indispensables para beneficio de la población, como lo son la salud, la seguridad pública, vivienda, obra pública, educación el campo y apoyo a los más necesitados. Para nadie es desconocido que en nuestro país, funcionarios públicos han sido denunciados por haber dispuesto de recursos públicos para su beneficio, cambiando su modo de vivir tan modesto, por un modo ostentoso y glamuroso , lastimando a una sociedad con hambre de justicia, y como resultado de esto es más pobreza. La pobreza en nuestro país, es muy grave, de ahí que surja la necesidad de generar políticas públicas y leyes que obliguen a los

funcionarios públicos en los diferentes niveles, a desarrollar sus actividades con austeridad, ejercer el gasto público de manera congruente con los principios constitucionales de racionalidad, honradez y transparencia, y principios generales del derecho, como son la justicia y el bien común, y así cumplir con el mandato de los habitantes del estado de Tlaxcala. Ahora nuestro principal objetivo, es proponer reformas que generen lo más pronto posible la transformación a la democracia, la consolidación de nuestras instituciones, para que estas trabajen en beneficio de la comunidad, que los órganos de dirección de las mismas, tengan como premisa mayor el acabar con los excesos de la clase política y aplicar los ordenamientos que determinan y regulan el manejo de la economía del país y de nuestro estado. Estamos plenamente conscientes, que con el manejo de los recursos públicos de manera austera, se acabará con las prácticas de corrupción, ya que se deben crear los mecanismos jurídicos necesarios para aplicar correctamente el gasto público, desde luego con la firme intención y objetivo de no suprimir ningún programa social, vigilando que dichos recursos se apliquen con transparencia. Es necesario que la austeridad, obligue a cada funcionario del estado a no excederse en la aplicación de las cantidades del recurso público que se presupueste y que se pretende erogar, con ello se dignifique el trabajo de todos los funcionarios públicos estatales y municipales, al evitar privilegios, gastos excesivos o que no tengan justificación. En relación a lo anteriormente manifestado, proponemos como medidas de austeridad, racionalidad y disciplina en el manejo del presupuesto público, entre otras, lo

siguiente:

- Ajuste de las estructuras orgánicas de los entes públicos de acuerdo a las atribuciones conferidas a los mismos para el óptimo cumplimiento de los objetivos y programas a su cargo, eliminando duplicidades, cancelando plazas que no tengan justificación y disminuyendo la contratación de personal en áreas que no sean sustantivas.
- Control del gasto de sueldos y salarios evitando incrementos excesivos en las remuneraciones o retribuciones de los servidores públicos en los diversos órdenes de gobierno.
- Eliminación de prerrogativas como seguro de gastos médicos privados, seguro de vida, y uso de transportes privados como helicópteros y aviones con cargo al presupuesto público.
- Reducción de gastos de operación, para que los ahorros o economías sean aplicados en programas o proyectos de inversión pública productiva, infraestructura, salud, seguridad, campo y la ampliación de programas sociales.
- Establecimiento de un Catálogo Único de productos e insumos, como referente de precios de mercado para la adquisición de materiales y suministros y servicios generales, para evitar pagos excesivos.
- Establecimiento de un Catálogo de Precios Unitarios, como referente de precios de mercado para la contratación de obra pública, para evitar pagos excesivos.

Tomando como fin primordial el bien común, con la presente ley, se pretende que con los principios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina presupuestal en el Estado de Tlaxcala, permitan o garanticen un equilibrio y armonía en la disposición de los recursos públicos, y no se continúe derrochando y malgastando las arcas estatales o municipales, y se fortalezca el estado constitucional de derecho, con

principios y valores de comportamiento ético, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente: **PROYECTO DE LEY DE AUSTERIDAD, RACIONALIDAD, PROBIDAD Y DISCIPLINA EN EL MANEJO DEL PRESUPUESTO PÚBLICO DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS. TRANSITORIOS**

Primero. Se derogan las disposiciones legales que se opongan a la presente Ley.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Tercero. Los entes públicos, una vez que se apruebe el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 2019 y los subsecuentes, realizarán las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta Ley.

Cuarto. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado elaborará y presentará al Congreso del Estado, en un término no mayor de 90 días naturales, un planteamiento con las siguientes características:

- a)** Determinar y justificar la obligatoriedad y necesidad en la permanencia de Fideicomisos adscritos al sector público.
- b)** Determinar y proponer aquellos Fideicomisos que deban ser extinguidos, derivado de que su constitución y operación no se justifique plenamente o no corresponda a fines públicos.

Quinto. El Congreso del Estado deberá instruir al Órgano de Fiscalización Superior, para que con base en los listados de productos y servicios que remitan los entes públicos, elabore y publique el Catálogo Único de Productos y Servicios al que deberán apegarse los entes públicos.

Sexto. El Congreso del Estado deberá instruir al Órgano de Fiscalización Superior, para que emita el Catálogo de Precios Unitarios de Obra Pública al que deberán

apegarse los entes públicos. **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - -

Presidenta: Continuando con el **cuarto** punto de la Convocatoria, la Presidenta pide a la **Diputada María Isabel Casas Meneses**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala**; enseguida la diputada **María Isabel Casas Meneses**, dice: con su venia señora presidenta, señores legisladores, y público que nos acompañan, medios de comunicación sean todos bienvenidos. **HONORABLE ASAMBLEA:** La que suscribe, Diputada María Isabel Casas Meneses representante del Partido Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía, la siguiente iniciativa de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE TLAXCALA**; lo anterior, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE**

MOTIVOS 1. La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF) define la discapacidad como un término genérico que abarca deficiencias, limitaciones de la actividad y restricciones a la participación. De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud se calcula que un 15% de la población mundial es aquejada por algún tipo de discapacidad. Esto equivale a más de mil millones de personas. 2. De acuerdo a INEGI en México en el año 2014, 7.1 millones de mexicanos vivían con alguna discapacidad. De ellos el 49.4% vive en situación de pobreza, el 39.4% en pobreza moderada, y el 10% en pobreza extrema de acuerdo al CONEVAL 2017. Esto significa que el reto que tiene ellos y sus familias es mayúsculo. Las principales causas de discapacidad son las enfermedades en un 41%, la edad avanzada con un 33%, el nacimiento con un 11%, los accidentes en un 9% y la violencia en 0.6%. 3. En Tlaxcala son más de 50,000 personas las que viven con alguna discapacidad de acuerdo a INEGI. Esto significa una lucha diaria para las familias y las personas que enfrentan esta dura realidad. Por ello es necesario diseñar programas, políticas públicas y acciones de gobierno y legislativas que permitan apoyar a las familias tlaxcaltecas que enfrentan esta dura realidad. 4. En la mayoría de las investigaciones que se enfocan generar información para la toma de decisiones y diseño de políticas y programas sobre personas con discapacidad, se ha dejado de lado el análisis de lo que se ha dado la denominación de cuidadores principales. Estas personas son aquellas que han dejado de laborar y de integrarse a una vida social para atender, cuidar y apoyar en la rehabilitación a la persona que vive con

discapacidad. 5. En México este papel es ocupado principalmente por familiares directos y son mujeres en su inmensa mayoría. Por ello, resulta necesario que quienes están dirigiendo sus esfuerzos y dedicando su vida para cuidar a un familiar que tiene alguna discapacidad, reciban el apoyo del Estado, ya que se ven imposibilitados a obtener ingresos. 6. Las enfermedades crónico-degenerativas van disminuyendo las capacidades y sentidos de las personas, lo que les lleva a volverse dependientes o verse en el contexto de alguna discapacidad. Cuando esto ocurre el impacto rebasa a la persona e involucra a toda la familia. De entre todos ellos, siempre uno es quien toma la responsabilidad mayoritaria de los cuidados. 7. Frente a esta realidad es necesaria la participación de todos los órdenes de gobierno, por lo que la participación de los gobiernos municipales resulta determinante para la elaboración de un CENSO que vaya más allá de lo que reporten las instituciones de salud y las asociaciones que señala la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala. 8. Por lo anterior es que me permito proponer ante esta soberanía, que se otorgue un apoyo económico a quienes desempeñan el papel de cuidadores principales. Esto con el objetivo de apoyarles en sus necesidades ante la incapacidad de ejercerse de forma activa en la vida laboral. Este apoyo busca contribuir en los gastos que ellos realizan en el proceso de acompañamiento que diariamente realizan junto a la persona con discapacidad. 9. Para ello el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá emitir las reglas de operación, convocatoria y variables socioeconómicas y el dictamen médico que tendrán que

acreditar los cuidadores principales que puedan ser aspirantes a este apoyo que llevará el nombre de “Avanzar Juntos”. 10. La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá garantizar en el presupuesto de egresos de cada año, los recursos necesarios para garantizar este apoyo destinado a los cuidadores principales. Por lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades que, como legisladora ostento, someto a consideración de esta soberanía el presente: **PROYECTO DE DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, **SE REFORMAN: el artículo 2, SE ADICIONAN: un párrafo al artículo 1, una fracción XVII al artículo 3, tres párrafos al artículo 57 y dos párrafos al artículo 62, todos de la Ley para Personas con Discapacidad del Estado de Tlaxcala** para quedar como sigue: **Artículo 1.** Las disposiciones de esta ley son de interés social, y tienen por objeto establecer las medidas que garanticen el desarrollo integral y la participación e inclusión plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidades en un marco de igualdad y de equiparación de oportunidades, de acuerdo con sus capacidades. **Al mismo tiempo garantizar el apoyo psicológico y económico a las familias y cuidadores principales que contribuyen a la integración de las personas con discapacidad. ... Artículo 2.** La aplicación de esta ley le corresponde al Gobernador del Estado, a través del Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, a las dependencias y

entidades de la Administración Pública Estatal y a los **Consejos Municipales para las Personas con Discapacidad**, en el ámbito de sus respectivas competencias. **Artículo 3.** Para los efectos de esta ley se entenderá por: **XVII.- Cuidador principal: Persona o familiar que asume la responsabilidad, atención y cuidado de una persona con discapacidad.** **Artículo 57.** Las instituciones que conforman el Sistema de Salud del Estado de Tlaxcala, están obligados a reportar al Instituto el nacimiento de niños con algún tipo de discapacidad. Los Consejos Municipales para Personas con Discapacidad deberán realizar un censo municipal para generar estadísticas relativas a personas con discapacidad durante los meses de enero y febrero de cada año y remitirán los resultados en el mes de marzo al Instituto. Los Consejos Municipales para Personas con Discapacidad son órganos honoríficos de la administración pública municipal y contarán con la siguiente estructura: Presidente: Presidente Municipal Vicepresidente: Presidenta (e) del DIF municipal Vocales: Los regidores que integren la comisión de Salud Pública y Desarrollo Social. Las funciones que tendrán serán las de diseñar, planear y coordinar los trabajos del censo municipal de personas con discapacidad en donde deberán mostrar como variables mínimas la edad, género, condición económica, ubicación, atención médica, si cuenta con el acompañamiento psicológico necesario la persona con discapacidad y sus familiares y el origen o causa de la discapacidad. **Artículo 62.** Son facultades y obligaciones del Instituto, las siguientes: I-XX ... ; El Instituto contará con un fondo de recursos económicos que será destinado para apoyar a las personas o familiares que se

ejercen como cuidador principal de una persona con discapacidad cuya dependencia es total y permanente. Para ello deberán remitirse a los datos del censo que elabora el Instituto y a la información de los Consejos Municipales. Dichos recursos deberán integrarse en el proyecto de presupuesto del Instituto. El monto del apoyo económico y su cobertura estará en función a la capacidad presupuestaria del estado, pero no deberá ser menor a doce UMA mensuales y el universo de cobertura nunca será inferior al 51% de los cuidadores que lo necesiten. El proceso de selección, la entrega de los apoyos y el universo de cobertura se sujetará a las reglas de operación que emita el Instituto. Este programa llevará el nombre de Avanzar Juntos.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Dentro de los noventa días posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad deberá publicar las reglas de operación del programa Avanzar Juntos. **ARTÍCULO TERCERO.** La Secretaría de Planeación y Finanzas deberá incluir en el presupuesto de egresos de cada año los recursos económicos necesarios para el programa Avanzar Juntos. **AL EJECUTIVO**

PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR. Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los diez días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. **DIP. MARIA ISABEL CASAS MENESES. Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a las comisiones unidas de

Derechos Humanos, Grupos Vulnerable y Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - -

Presidenta dice, para desahogar el **quinto** punto de la Convocatoria, se pide al **Diputado Víctor Manuel Báez López**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman los artículos 229 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios**; enseguida el Diputado **Víctor Manuel Báez López**, dice: con el Permiso de la Mesa directiva, con su permiso ciudadana Diputada Presidenta: **HONORABLE ASAMBLEA:** señoras y señores medios de comunicación El que suscribe, Víctor Manuel Báez López, Diputado de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA**, con fundamento en lo dispuesto por los artículo 46, fracción I y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 9 fracción I y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, someto a consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se **REFORMAN** los artículos 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** Tomando en consideración que el Derecho, no solo se concreta al estudio de la norma jurídica, desde el punto de vista ius positivista, es decir como

dogma o verdad absoluta, ya que hoy en día el Derecho ha evolucionado de manera multidisciplinaria, es decir no solo se aplica la norma jurídica, sino desde un punto de vista más amplio se aplican principios y valores, es por ello que tenemos a la equidad, como valor por siempre en nuestro Derecho, y el bien común como principio del derecho. La equidad se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, es decir utilizan la equivalencia para ser iguales. Por otro lado, la equidad adopta la regla para un caso concreto con el fin de hacerlo más justo, porque la norma se adapta a una situación en la que está sujeta a los criterios de igualdad y justicia. La equidad no sólo interpreta la ley, sino que impide que la aplicación de la ley pueda, en algunos casos, perjudicar a algunas personas, ya que cualquier interpretación de la justicia debe direccionarse para lo justo, en la medida de lo posible, y complementa la ley llenando los vacíos encontrados en ella. El Bien común proviene del latín: *bonum commune*, se refiere en general al bien (estar) de todos los miembros de una comunidad y también al interés público, en contraposición al bien privado e interés particular; también puede definirse como el fin general o como los objetivos y valores en común, para cuya realización las personas se unen en una comunidad. Tomando en consideración el valor y principio anteriormente expuestos, tenemos que los recursos o participaciones de las entidades federativas, deben ser distribuidas de manera equitativa entre los diferentes poderes del estado y sus municipios, respetando en todo momento la equidad como valor en nuestro Derecho, teniendo como fin el bien común, por tanto la actuación de esta legislatura debe

ser basada en estos principios, con la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los Derechos Humanos, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, esto en términos del mandato Constitucional, y consagración del principio propersona en nuestra Carta Magna. De tal forma que las participaciones de las entidades federativas, representadas en el Ramo 28 del presupuesto de egresos de la Federación, son los recursos económicos asignados a las entidades y municipios en virtud del mandato constitucional establecido en el artículo 73 fracción XXIX numeral quinto, que establece que el Gobierno Federal está obligado a participar a las entidades federativas de estas participaciones. Los ingresos derivados por recaudación de Fuentes locales, son los que genera el estado directamente. Las aportaciones federales son recursos económicos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios para su ejercicio, cuyo gasto está condicionado a los fines específicos para los cuales fueron creados. Dichos fondos están representados en el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación, y regulados en la Ley de Coordinación Fiscal; así pues, las aportaciones representan el mecanismo trazado para transferir a los Gobiernos estatales recursos que les permitan atender las demandas de sus gobernados en los rubros específicos de salud, educación, fortalecimiento financiero y seguridad pública, infraestructura básica, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, entre otros. Por lo anterior, debido a que los **excedentes** a que hace mención el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y los Municipios, son por eficiencia

en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, se justifica que la distribución a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se determinen únicamente respecto a **los recursos recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos**. Por lo anteriormente expuesto y tomando como fin primordial el bien común, con el presente decreto, se pretende que se garantice un equilibrio y armonía en la disposición de los recursos públicos, y se fortalezca el estado constitucional de derecho, con principios y valores, y se garantice el principio propersona consagrado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar ante esta soberanía el siguiente: **PROYECTO DE DECRETO ARTÍCULO PRIMERO**. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se REFORMAN los artículos 299 y 301 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y los Municipios, para quedar como sigue: **Artículo 299**. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción

que les corresponda con respecto al presupuesto **autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado respecto a los recursos: Recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos** del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor de quince días siguientes a la presentación de la solicitud. Los recursos excedentes que reciban los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Municipios, deberán ser incorporados a su presupuesto y destinarlos a: **I.** Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y **II.** En su caso, el remanente para: **a)** Inversión pública productiva, a través del Fondo de Inversión Pública Productiva Estatal o Municipal, según sea el caso, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y **b)** El Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes podrán destinarse a los rubros mencionados en el

presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas. Los municipios propondrán los proyectos y/o acciones a ejecutarse a sus Cabildos para su autorización. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los Poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial, de igual forma requerirán autorización de su Órgano de Gobierno para la Ejecución de los proyectos y/o acciones. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los entes públicos que reciban recursos excedentes, aperturarán cuentas bancarias y registros contables específicos, para identificar los proyectos y/o acciones realizadas. En ambos casos, el Órgano de Fiscalización Superior revisara la aplicación correcta de los excedentes. Los recursos excedentes al considerarse parte de las participaciones federales e incentivos económicos, así como de fuentes locales, éstos se sumarán al presupuesto original de los Poderes del Estado contemplado en el Decreto de presupuesto de Egresos del ejercicio de que se trate y la suma será su presupuesto base para el año siguiente. **Artículo 301.** Cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado que implique traspasos del gasto público entre: programas, proyectos, sectores, dependencias, entidades, capítulos y partidas, sólo requerirá autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de las tesorerías, de los órganos de gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los organismos autónomos, según corresponda, cuando el monto considerado no exceda del diez por ciento del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e

incentivos económicos. Cuando la modificación sea por recursos excedentes a que se refiere el artículo 299 de este Código, los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para su análisis y autorización del Congreso. En ambos casos, no se podrán destinar recursos para gasto corriente, o que impliquen reducción de metas, las cuales sólo procederán con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y cuando éstas obedezcan a reducciones presupuestales.

TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y LO MANDE PUBLICAR.** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. **DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ.** **Presidenta** dice, de la iniciativa dada a conocer, tórnese a su expediente parlamentario. -----

Presidenta: Para desahogar el **sexto** punto de la Convocatoria se pide al **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se crea la Ley de Protección y Bienestar Animal para el Estado de Tlaxcala;**

en uso de la palabra el **Diputado Javier Rafael Ortega Blancas** dice, buenas tardes con su permiso señora presidenta, con el permiso de mis compañeros diputados, bienvenidos todos los ciudadanos que están aquí presentes. solicito se retire de la Convocatoria la Iniciativa con Proyecto de Decreto, y se turne a las comisiones correspondientes, para terminar de hacer un análisis exhaustivo que sea en beneficio y que sea una ley acorde a lo que todos queremos. La vida es una sola para todos, seres humanos, animales y todo el ser vivo que tiene una convivencia con nosotros le tomamos un cariño especial a sí lo siento, nosotros les quiero decir que como diputados electos desde hace algunos meses se acercaron personas de la sociedad entre ellos algunos de ustedes han de ver venido y nos pidieron que lucháramos porque sabemos que la legislatura anterior la número LXII subieron un proyecto de iniciativa de ley en pro y bienestar animal, sobre todo en los animales, de compañía cuando yo empecé al retomar esa iniciativa, lo más bonito ha sido encontrarme aquí con compañeros diputados que tiene también la misma sensibilidad que tenemos que tiene ustedes no les pregunte si tenía animales de compañía pero en cuanto supieron que había una iniciativa que estaba luchando porque los animales de compañía tuvieran un bienestar una mejor vida sabemos que hay un descontrol enorme en todo el estado, yo si le reconozco a todas estas personas porque en campaña lo viví y muchos de ustedes me abrieron la puerta de su casa y me cuenta del esfuerzo que hacen no nada más por recoger a un animal, si no por mantenerlo que eso es más difícil, eso se reconoce así es que, yo si les quiero decir que tengan en

cuenta que esta Sexagésima Tercera Legislatura, que está incluida por muchos colores aquí no es cuestión de partidos y que todos los colores que conformamos esta Legislatura tenemos la tarea de que esa ley podamos muy pronto leerla y aprobarla en este mismo lugar ya para que ustedes estarán invitados en ese entonces. Las asociaciones que han sido y que son varias “colitas felices de Apizaco”, ángeles trabajando”, patitas a bordo a Tlaxcala, rufita salvando una vida de Calpulalpan, o una protección animal Tlaxcala, mascotas perdidas, todas estas asociaciones y muchas otras más que yo creo que ya hay que tengan la plena seguridad que nosotros como legisladores velaremos y peharemos porque la Ley para la protección de animales de compañía en esta legislatura se tiene que aprobar, estamos terminando un periodo de sesiones pero el compromiso con las diferentes comisiones es que iniciando el segundo periodo de sesiones que no falta mucho que es empezando el año tenemos la promesa de los presidentes de la junta y integrantes de las comisiones de puntos constitucionales, y lo más importante es que todos han votado a favor, así es que nos hemos esperado más de quince años para poder tener una ley porque la vida ha cambiado la vida de los animales también ha cambiado y nuestra manera de tratar a los animales también ha cambiado, a la mejor ustedes me conocen y saben que yo soy matador de toros pero no es un animal de compañía, esa es otra cosa estos animales como ese que está aquí canelita, canela se vuelven parte de nuestra vida los procuramos y por lo menos los que hemos tenido uno y los que hemos tenido la mala experiencia, de tener que llevarlo a dormir

con algún veterinario nos han sacado muchas lágrimas, eso es cierto, así es que nosotros en esta legislatura tengamos por seguro, que incoando este periodo el segundo periodo haremos que esta ley no importa quien la haya propuesto aquí no se trata de ver quién es el que la sube si no aquí es ver que la Sexagésima Tercera Legislatura velara por los intereses de todos esos seres vivos que se vuelven parte de nuestra familia y de nuestra vida así es que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento interior del Congreso del estado pido al Pleno de esta soberanía que este dictamen con Proyecto de Ley de Protección y Bienestar Animal, para el estado de Tlaxcala se turne para su estudio y análisis a las comisiones correspondientes, e invitar también a las personas que están aquí presentes, para cuando tengamos alguna sesión y poder enriquecer toda esta Ley, es cierto que aquí en este Congreso se formulan y se hacen las leyes nosotros tenemos la fortuna de estar de este lado a veces desde allá se ve más fácil y de aquí se ve más difícil, y a la mejor lo pueden ver al revés, ustedes pueden decir desde acá es más fácil hacerla y es cierto pero vamos hacer que todo el esfuerzo de todos ustedes y de todas las familias Tlaxcaltecas el año o el mes que entra empezando el segundo periodo podemos tener esta ley leída y aprobada y que sea por el bien de nuestro estado. **Presidenta:** **diputado Rafa** se le pide que por favor replanteé su petición puesto que no podemos turnar algo a comisión puesto que no ha sido leído. En uso de la palabra el diputado Javier Rafael Ortega blancas, dice, si diputada nada más que se retire del orden del día la Ley que se iba a leer y se turne a las comisiones correspondientes para terminar de

hacer una análisis exhaustivo que sea en beneficio y que sea una Ley acorde a los que todos queremos, **Presidenta:** Diputado nada más podré considerar para votación el que sea retirada del orden del día, sin el hecho de turnarla a la comisión. Se somete a votación la petición del Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, en la que solicita que su iniciativa enlistada para esta sesión extraordinaria, sea considerada para el siguiente periodo ordinario de sesiones; quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica, **Secretaría:** resultado de la votación **veintiún** votos a favor; **Presidenta.** Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría:** se informa el resultado de la votación **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la petición del Diputado Javier Rafael Ortega Blancas por **mayoría** de votos.- - - - -

Presidenta dice, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra la **Diputada Leticia Hernández Pérez** dice, con el permiso de la Mesa Directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló; **Presidenta:** Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana diputada Leticia Hernández Pérez, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera

económica; **Secretaría:** resultado de la votación **veintiún** votos a favor; **Presidenta:** Quiénes estén por la negativa de su aprobación **cero** votos en contra; **Presidenta** dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló. -----

Presidenta: Se pide a todos los presentes ponerse de pie y Siendo las **trece** horas con **tres** minutos del **catorce** de diciembre de dos mil dieciocho, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y firma las ciudadanas diputadas secretarías que autorizan y dan fe. -----

C. Patricia Jaramillo García
Dip. Secretaria

C. Leticia Hernández Pérez
Dip. Secretaria

C. Luz Guadalupe Mata Lara
Dip. Prosecretaria